



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°0045 -2023-INPE-OIP

Miraflores, 26-06-2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11; la Resolución Jefatural N° 101-2020-INPE-OIP/11; el Memorando Circular N° D000001-2022-INPE-CDYA y el Memorando N° D000446-2022-INPE-CDYA del Centro de Documentación y Archivo del INPE; y, el Informe N° D00066-2023-INPE-OIP-AATL del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de julio del 2020, con Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11 entre otros, se aprobó la creación de la mesa de partes virtual: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; asimismo, se aprobó la creación del correo electrónico: notificaciones@oip-inpe.gob.pe para efectos de realizar las notificaciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; de igual manera se aprobó el documento denominado “Protocolo de Mesa de Partes Virtual”, por los motivos allí expuestos;

Que, 18 de septiembre del 2020, con Resolución Jefatural N° 101-2020-INPE-OIP/11 se estableció que el horario de atención de mesa de partes tanto física como virtual es de 8:15 am a 16:15 pm, por los motivos allí expuestos;

Que, el 15 de noviembre del 2022, con Memorando Circular N° D000001-2022-INPE-CDYA el Centro de Documentación y Archivo del INPE, manifestó que los únicos canales autorizados para la recepción de documentos externos del Instituto Nacional Penitenciario, las cuales pueden realizarse de manera virtual o presencial, son a través de las plataformas que se detallan a continuación:

➤ **Mesa de Partes Digital:**

El acceso a la plataforma de Mesa de Partes Digital se encuentra disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>, la misma que está en uso desde el 02 de noviembre del año en curso, habilitada las 24 horas y 07 días de la semana para la presentación de documentos. No obstante, el registro y verificación de los documentos, se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:15 am a 04:15 pm. Después de ese horario, los documentos se consideran presentados el día hábil siguiente.

➤ **Mesa de Partes Presencial:**





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De la Sede Central del INPE, se encuentra ubicado en **Jirón Carabaya N° 456, Cercado de Lima** y brinda atención en el horario de lunes a viernes de 08:15 am. a 04:15 pm.

De la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se encuentra ubicado en **Calle Adolfo de la Jara N° 234 – Urb. San Antonio, Miraflores** y brinda atención en el horario de lunes a viernes de 08:15 am. a 04:15 pm.

➤ **Mesa de Partes Virtual Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)**

Para las entidades de la Administración Pública que se encuentren incluidas en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado;

Que, el 12 de diciembre del 2022, con Oficio N° D001333-2022-INPE-OIP se solicitó al Centro de Documentación y Archivo del INPE que precise y/o aclare si la Oficina de Infraestructura Penitenciaria seguirá utilizando los canales de atención aprobados con Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11 de fecha 01 de julio de 2020, debido a que como se manifestó en los párrafos precedentes al recibir documentación en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento cuenta con plazos perentorios, los mismos que de no cumplirse acarrearía perjuicios a la entidad; o, únicamente se utilizaran los canales comunicados con el Memorando Circular N° D000001-2022-INPE-CDYA el mismo que es de cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, el 28 de diciembre del 2022, con Memorando N° D000446-2022-INPE-CDYA el Centro de Documentación y Archivo del INPE, informó que la plataforma de Mesa de Partes Digital fue creada en cumplimiento de la Ley N° 31170 la misma que es de uso a nivel nacional con un horario de atención de 08:15 am a 04:15 pm (posterior al horario, es recibido al día hábil siguiente); y, cuenta con dependencia de destino directo a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; recomendando que se haga uso de los canales oficiales;

Que, el 21 de abril del 2021 se aprobó la Ley N° 31170 – *Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas*, la misma que tiene como objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento;

Que, estando a que el Instituto Nacional Penitenciario ha implementado la Mesa de Partes Digital en cumplimiento de la Ley N° 31170, corresponde que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deje sin efecto el correo electrónico: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe de la Mesa de Partes Virtual de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprobado con Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11; y, establezca que la Plataforma de la Mesa de Partes Digital de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>; Asimismo, corresponde dejar sin efecto el uso del documento denominado "*Protocolo de Mesa de Partes Virtual*", la Guía para Enviar Documentos a Través del Canal Virtual: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe; y, el Formato de Autorización de Notificación Electrónica Declaración Jurada aprobados con Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11; toda vez que, se deberá usar la Plataforma de la Mesa de Partes Digital disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>; y, que el Responsable de Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria para efectos de recibir los documentos que ingresen a través de la Plataforma de la Mesa de Partes Digital de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria debe verificar los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las Unidades y Áreas de la Oficina de



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Infraestructura Penitenciaria deberán poner de conocimiento de los contratistas, supervisores, consultores, locadores, administrados, etc, que la Mesa de Partes Digital de esta Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>; para lo cual, se deberán realizar las modificaciones contractuales respectivas; ahora bien, el correo electrónico: notificaciones@oip-inpe.gob.pe aprobado con la Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11, que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria utiliza para efectos de centralizar las notificaciones a los administrados, contratistas, supervisores, consultores, locadores, proveedores, etc., debe subsistir hasta que se realice la implementación del servicio de notificaciones electrónicas dispuesto en la Ley N° 31170; por tanto, corresponde emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Contándose con el visado del Área de Asesoría Técnico

Legal; y,

De conformidad con la Ley N° 31170 – *Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas*; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, la Resolución Presidencial N° 020-2023-INPE/P, la Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P; y, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos m) y r) de las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria establecida por el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, el correo electrónico: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe de la Mesa de Partes Virtual de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, el documento denominado “*Protocolo de Mesa de Partes Virtual*”, la Guía para Enviar Documentos a Través del Canal Virtual: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe; y, el Formato de Autorización de Notificación Electrónica Declaración Jurada aprobados con Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer, la subsistencia del correo electrónico: notificaciones@oip-inpe.gob.pe aprobado con la Resolución Jefatural N° 048-2020-INPE-OIP/11, que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria utiliza para efectos de centralizar las notificaciones a los administrados, contratistas, supervisores, consultores, locadores, proveedores, etc., hasta que se realice la implementación del servicio de notificaciones electrónicas dispuesto en la Ley N° 31170, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- Establecer, que la Plataforma de la Mesa de Partes Digital de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°.- Establecer, que la Mesa de Partes Física de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra ubicado en Calle Adolfo de la Jara N° 234 – Urb. San Antonio, Miraflores y brinda atención en el horario de lunes a viernes de 08:15 am. a 04:15 pm.

Artículo 5°.- Disponer, que el Responsable de Mesa de Partes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria para efectos de recibir los documentos que ingresen a través de la Plataforma de la Mesa de Partes Digital de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria debe verificar los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo 6°.- Disponer, que las Unidades y Áreas de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria pongan de conocimiento de los contratistas, supervisores, consultores, locadores, administrados, etc, que la Mesa de Partes Digital de esta Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>; para lo cual, deberán realizar las modificaciones contractuales respectivas.

Artículo 7°.- Disponer, que el Área de Informática y Gestión de Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria desactive el correo electrónico: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe con el respaldo (backup) correspondiente.

Artículo 8°.- Disponer, que el Área de Informática y Gestión de Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria publique en la página web de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria: (<https://www.oip-inpe.gob.pe/>) que la Mesa de Partes Digital de esta Oficina de Infraestructura Penitenciaria se encuentra disponible a través del enlace: <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>.

Artículo 9°.- Suspender, el extremo de todo instrumento de gestión que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 10°.- Disponer, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario para su publicación en la página web: (www.inpe.gob.pe).

Artículo 11°.- Notificar copia de la presente resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; a las Unidades y Área de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Ing. CATALINA JULIETTA HORNA MELO
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
Oficina de Infraestructura Penitenciaria
OIP - INPE